

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de Política Territorial  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 2.895/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Deise Catarina Santos De Oliveira Anett, nacional de Brasil, con NIE X-7036345R, y nº de expte. 140020050001968 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 14 de julio de 2005 este Centro dictó una Resolución reconociendo el derecho a la tarjeta de familiar de residente comunitario a la ciudadana brasileña D<sup>a</sup> Deise Catarina Santos de Oliveira Anett, con NIE X-7036345-R, derecho reconocido sobre la base del matrimonio celebrado con el ciudadano español D. Ricardo Rivas Casares, al amparo del entonces vigente Real decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Con fecha 17 de febrero de 2010 tiene entrada en esta Subdelegación del Gobierno un escrito de la Oficina de Extranjeros de Valencia comunicando la sentencia de divorcio recaída, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Córdoba con fecha 4 de octubre de 2005; tal circunstancia queda debidamente acreditada mediante certificación del Registro Civil.

Considerando que el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros

Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, vigente actualmente, es aplicable según establece la Disposición adicional vigésima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, a los cónyuges de ciudadanos de la Unión Europea siempre que no exista separación de derecho, y que el artículo 14 del Real Decreto 240/2007 condiciona la vigencia de las tarjetas al hecho de que su titular continúe encontrándose en alguno de los supuestos que dan derecho a su obtención.

Por lo expuesto, vistos los textos legales citados y de acuerdo con las competencias atribuidas en la Disposición Adicional Primera del real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, que me han sido conferidas Resuelvo lo siguiente:

Extinguir la tarjeta de familiar de residente comunitario concedida a la ciudadana brasileña Deise Catarina Santos de Oliveira Anett, con efectos desde el 4 de octubre de 2005.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**RECURSOS**

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un Mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo.

- Recurso contencioso-administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de Dos Meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2010.— La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora. El Secretario General, José Antonio Caballero León.